



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0437-2023-UNAP
Iquitos, 25 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 201-VRINV-UNAP-2023, presentado el 25 de abril de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre reconocimiento como docentes investigadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer a un grupo de docentes ordinarios y contratados, como docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2023, registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), por la labor de investigación que vienen desarrollando;

Que, el Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos (2) años la producción científica de los docentes para permanecer como docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), los mismos que están sujetos al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 211° del Estatuto de la UNAP;

Que, con el resultado del trabajo que realizan los docentes ordinarios y contratados se ha logrado colocar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en una mejor ubicación en los rankings de investigación, contribuyendo de esta manera a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción y al mejoramiento y generación de tecnologías de procesos en base a los siguientes indicadores:

- ✓ Producción científica
- ✓ Impacto científico
- ✓ Excelencia internacional
- ✓ Número de patentes vigentes

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, “*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*”; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66° y 67°;

Que, asimismo el artículo 86° de la misma Ley Universitaria, señala que “*El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)*”;

Que, el grupo de investigadores se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), quienes deben seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico;

Que, el Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, analiza la situación actual de la investigación universitaria de las instituciones con licencia otorgada, a través de cinco secciones. En la primera sección, se describe la oferta actual de la formación doctoral en cuanto al número de programas y estudiantes matriculados. En segundo lugar, se analiza la situación de los docentes investigadores, con respecto a su incorporación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y su desempeño académico en revistas indexadas por Web of Science y Scopus. En tercer lugar, se examina el desempeño de las instituciones universitarias en términos de publicaciones de libros y documentos en revistas indexadas por Web of Science. En cuarto lugar, se analiza el registro de patentes universitarias, fruto de la investigación e innovación en las casas de estudio. Finalmente, se presenta el Ranking Nacional de Instituciones universitarias, así como el Ranking excelencia 2021;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación; y,



Resolución Rectoral N° 0437-2023-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2022-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expresar el reconocimiento Institucional a un grupo de docentes ordinarios y docentes contratados registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), por la labor de investigación científica que vienen realizando, logrando colocar en una buena ubicación en los rankings de investigación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes ordinarios

N°	Código RENACYT	Nombres y apellidos	Facultad
1	P0014050	Julio Pinedo Jiménez	Agronomía
2	P0048485	Ricardo Manuel Bardales Lozano	Agronomía
3	P0013572	Jhon Del Águila Pasquel	Ciencias Biológicas
4	P0030748	Rommel Roberto Rojas Zamora	Ciencias Biológicas
5	P0085318	Etersit Pezo Lozano	Ciencias Biológicas
6	P0017765	Luis Exequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
7	P0001857	Marianela Cobos Ruiz	Ciencias Biológicas
8	P0000192	Juan Carlos Castro Gomez	Ciencias Biológicas
9	P0001855	Jorge Luis Marapara Del Águila	Ciencias Biológicas
10	P0001856	Pedro Marcelino Adrianzen Julca	Ciencias Biológicas
11	P0072236	Alberto García Ruiz	Ciencias Biológicas
12	P0001584	Roberto Pezo Díaz	Ciencias Biológicas
13	P0021679	Roger Ricardo Ríos Ramírez	Ciencias de la Educación y Humanidades
14	P0138029	Roxani Rivas Ruiz	Ciencias de la Educación y Humanidades
15	P0001854	Sixto Alfredo Iman Correa	Ciencias Forestales
16	P0055496	Waldemar Alegría Muñoz	Ciencias Forestales
17	P0035188	Tedi Pacheco Gómez	Ciencias Forestales
18	P0012456	Joel Vásquez Bardales	Ciencias Forestales
19	P0030555	José David Urquiza Muñoz	Ciencias Forestales
20	P0017889	Fredy Francisco Ramírez Arévalo	Ciencias Forestales
21	P0050252	Rodil Tello Espinoza	Ciencias Forestales
22	P0029915	Lizardo Manuel Fachin Malaverri	Ciencias Forestales
23	P0027846	Maritza Evangelina Villanueva Benites	Enfermería
24	P0001477	Liliana Ruiz Vásquez	Farmacia y Bioquímica
25	P0067257	Jessy Patricia Vásquez Chumbe	Industrias Alimentarias
26	P0003439	Gabriel Emilio Vargas Arana	Industrias Alimentarias
27	P0022417	Fernando Tello Celis	Industrias Alimentarias
28	P0033295	Rafael Segundo Vela Paredes	Industrias Alimentarias
29	P0000242	Lastenia Ruiz Mesía	Ingeniería Química
30	P0003324	Wilfredo Ruiz Mesía	Ingeniería Química
31	P0031125	José Edgar García Díaz	Ingeniería de Sistemas e Informática
32	P0024914	Alejandro Reátegui Pezo	Ingeniería de Sistemas e Informática
33	P0082481	Carlos Alberto García Cortegano	Ingeniería de Sistemas e Informática
34	P0039899	Cesar Johnny Ramal Asayag	Medicina Humana
35	P0020825	Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	Medicina Humana
36	P0056107	Wilma Selva Casanova Rojas de Casapia	Medicina Humana
37	P0020992	Viviana Vanessa Pinedo Cancino	Medicina Humana
38	P0056807	Wilfredo Martín Casapia Morales	Medicina Humana
39	P0021698	Rocío Graciela Meza Sánchez	Medicina Humana
40	P0075817	Cristiam Armando Carey Ángeles	Medicina Humana



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0437-2023-UNAP

Docentes contratados

Nº	Código RENACYT	Nombres y apellidos	Grupo
1	P0206381	Tony Vizcarra Bentos	Agronomía
2	P0031363	Humberto Arbildo Ortiz	Agronomía

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR
defunc



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FA,FCB,FCEH,FCF,FIA,FIQ,FISI,FMH,DGA,DRAA,DGI,OPP,URH,OAJ,OCII,OCI,Leg.,(42)Int.(42),SG,Archivo(2)
jevd.